



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/2
27 de octubre de 1994

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 152 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/49/L.3 y Add.1)]

49/2. Otorgamiento de la condición de observador en la
Asamblea General a la Federación Internacional
de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna
Roja

La Asamblea General,

Recordando las funciones especiales que desempeñan las sociedades miembros de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, reconocidas por sus respectivos gobiernos como auxiliares de los poderes públicos en la esfera humanitaria en base a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 1/,

Considerando la función específica de la Federación Internacional en las relaciones humanitarias internacionales determinada de modo más preciso por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

1. Decide invitar a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora;

1/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, Nos. 970 a 973.

2. Pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

38ª sesión plenaria
19 de octubre de 1994